

DICTAMEN QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HÉRNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN TOTAL Y TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/020/DC/2022, RELATIVO AL "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA."

En Chihuahua, Chih., a 07 de noviembre de 2022, el suscrito, Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en mi carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en la Cláusula **Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. SCOP/020/DC/2022, emito el presente Dictamen que suspende de manera **total y temporal** la obra de referencia titulada "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA.", con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES.

- I. Que con fecha 23 de mayo de 2022, se celebró el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado SCOP/020/DC/2022, entre Gobierno del Estado de Chihuahua y el contratista "MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V." para la ejecución de los trabajos consistentes en la "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA.", con un importe de \$17,156,547.60 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), cantidad que no incluye el impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del 20% del monto contratado y estableciéndose un periodo de ejecución de 150 días naturales, iniciando el 25 de mayo del 2022 al 21 de octubre del 2022.
- II. Que, con fecha del 21 de junio de 2022, se emitió acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía de anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días 21 de junio de 2022 y 17 de noviembre de 2022.
- III. Que, con fecha del 03 de noviembre de 2022, se emitió acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución por 10 días naturales, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 27 de noviembre de 2022.

"2022 Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## DECLARACIONES

- a) Que, de acuerdo al seguimiento y supervisión de la obra, se continúan presentado condiciones extraordinarias de temperaturas mínimas ambientales en los lugares de trabajo motivo del contrato, para los meses de ejecución programados, los cuales, de acuerdo a las temperaturas históricas de la temporada invernal, se espera que se intensifiquen.
- b) Que dichas temperaturas, impedirán la ejecución de los trabajos contratados, toda vez que en presencia de temperaturas ambientales menores a los 15°C no es posible aplicar los productos asfálticos debido a los riesgos que se presentarían en la disminución de las características de adherencia de los mismos en la superficie de pavimento, en cuyo caso para la temporada invernal que inicia, el riesgo se mantendrá en forma permanente en tanto subsistan dichas condiciones ambientales. Lo anterior se sustenta tomando en cuenta lo establecido en la Norma M-CTR-CAR-1-04-008/13, en el inciso G.3 denominado "Condiciones Climáticas", mismo que establece que: *"Los trabajos serán suspendidos en el momento en que se presenten situaciones climáticas adversas y no se reanudarán mientras estas no sean las adecuadas, considerando que no se construirán capas de rodadura con mezcla asfáltica en frío"*, lo cual se complementa con lo indicado en el inciso G.3.5 que a la letra dice: *"... cuando se trate de capas de rodadura por el sistema de riegos, por debajo de los quince (15) grados Celsius y su tendencia sea a la baja..."* adicionalmente es importante resaltar que esta situación será especialmente riesgosa para los trabajos programados, debido a que en la temporada invernal las temperaturas máximas durante el día, descienden considerablemente acompañando a las temperaturas mínimas.

Lo anterior en concordancia con el **Dictamen Técnico** de fecha **07 de noviembre de 2022**, signado por el **Ing. Ricardo Lujan Peña**, Residente de Conservación Ahumada.

## ACUERDO.

**PRIMERO.-** Con base en los antecedentes y declaraciones antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 186 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; así como en la Cláusula **Décima Cuarta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/020/DC/2022**, se suspenden de forma total y temporal, la ejecución de los trabajos de la **"MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA."** del 07 de noviembre al 28 de febrero de 2023.

"2022 Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

**SEGUNDO.** - Que una vez que la causa que da origen a la suspensión desaparezca, se reanudarán los trabajos para su conclusión, lo anterior, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo a la Empresa denominada **"MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

**CUARTO.** - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, del contenido del presente Dictamen.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
**ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.**  
**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA**  
**DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.** *DA*

*"2022 Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".*



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)